



El ambiente
es de todos

Minambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Unidad de Personal

RESOLUCIÓN No. 161
(29 de marzo de 2023)

“Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar -CSB”

EL DIRECTOR GENERAL (A) DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR – CSB-, en uso de sus facultades legales y en especiales las que le confiere la ley 99 de 1993, ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Ley 1010 de 2006 y demás Decretos Reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Resolución número 2646 del 17 de julio de 2008, del Ministerio de la Protección Social, define el Acoso Laboral como: *Toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediano, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo, conforme lo establece la Ley 1010 de 2006.*

Que para dar cumplimiento con lo establecido en las Resoluciones N° 00000652 de abril 30 de 2012 y 1356 de 2012 del Ministerio de Protección Social, se convocó a elecciones a fin de elegir a los nuevos representantes de los funcionarios en el Comité de Convivencia Laboral de la entidad, en la vigencia 2021 – 2023.

Que las elecciones se llevaron a cabo el día 29 de marzo de 2023, en el horario de 8:00 am a 12:00 a.m., de manera presencial en la Sala de Juntas de la CSB y a través de un aplicativo web de selección utilizado internamente compartido solo a los funcionarios habilitados para participar en la votación.

Una vez culminada las votaciones, se procedió a realizar escrutinio de la Urna en la sala de Junta de la CSB, en presencia de la Profesional Especializada de Prensa y Comunicación, el Profesional Especializado de Talento Humano, el Técnico Administrativo de Sistema y el Asesor de Control Interno de la entidad.

Que se inscribieron como candidatos los siguientes funcionarios:

- LEONARDO DE JESUS AGUIRRE SANCHEZ Cédula de Ciudadanía N° 73.242.934
- DANILO EDUARDO BALDOVINO GUTIERREZ Cédula de Ciudadanía N° 9.141.768
- GERMAN ORLANDO MERCADO PEÑA Cédula de Ciudadanía N° 73.112.525
- CARLOS ENRIQUE PRASCA PATERNINA Cédula de Ciudadanía N° 92.556.364

Que en acta de cierre de escrutinio de la elección de los representantes de los empleados en el Comité de Convivencia Laboral de fecha 29 de marzo de 2023, consta que el funcionario LEONARDO DE JESUS AGUIRRE SANCHEZ obtuvo la mayor votación con un resultado de veintiún (21) votos, le siguió el funcionario DANILO EDUARDO BALDOVINO GUTIERREZ con siete (7) votos, GERMAN ORLANDO MERCADO PEÑA con cinco (5) votos y CARLOS ENRIQUE PRASCA PATERNINA con dos (2) votos.

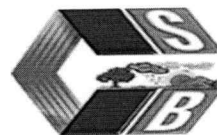
Que los funcionarios LEONARDO DE JESUS AGUIRRE SANCHEZ y DANILO EDUARDO BALDOVINO GUTIERREZ deberán ser designados como **representantes principales**, en caso de que alguno de estos faltare será remplazado por el que sigue en la lista en estricto orden de votos.

Que el Director General, mediante oficio interno de fecha 28 de marzo de 2023, manifiesta su decisión de designar como **representantes principales** de la administración en el Comité de Convivencia Laboral al SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO y a la SUBDIRECTORA DE PLANEACION de esta entidad, en caso de que uno de estos faltare lo remplazará en estricto orden el ASESOR DE CONTROL INTERNO y la SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL de esta entidad.



**El ambiente
es de todos**

Minambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Unidad de Personal

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conformar a partir del día 29 de marzo de 2023 y por el término de dos (2) años, el Comité de Convivencia Laboral de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar - CSB, el cual estará integrado por dos (2) representante de los empleados y dos (2) representante de la entidad, designados estos últimos por el Director General de la Corporación, de conformidad con lo establecido en la Resolución N°1356 de 2012 del Ministerio de Protección Social, el cual quedará así:

- **REPRESENTANTES PRINCIPALES DE LOS EMPLEADOS ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL CSB:**

Nombre: LEONARDO DE JESUS AGUIRRE SANCHEZ

Identificación: C.C. N° 73.242.934

Cargo: Técnico Administrativo CSB

Nombre: DANILO EDUARDO BALDOVINO GUTIERREZ

Identificación: C.C. N° 9.141.768

Cargo: Técnico Administrativo CSB

- **REPRESENTANTES PRINCIPALES DEL EMPLEADOR ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL CSB:**

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CSB

SUBDIRECTORA DE PLANEACION CSB

PARAGRAFO I: En caso de que uno de los representantes de los empleados faltare será remplazado por el que sigue en estricto orden en la lista de votación, estos son: GERMAN ORLANDO MERCADO PEÑA y CARLOS ENRIQUE PRASCA PATERNINA.

PARAGRAFO II: En caso de que uno de los representantes del empleador faltare será remplazado en estricto orden por el ASESOR DE CONTROL INTERNO y la SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL de esta entidad.

PARAGRAFO III: De conformidad con el artículo 7 y 8 de la Resoluciones N° 00000652 de abril 30 de 2012 del Ministerio de Protección Social, el Comité de Convivencia Laboral deberá elegir por mutuo acuerdo entre sus miembros un presidente y un secretario.

ARTICULO SEGUNDO: Las funciones del Comité de Convivencia Laboral serán las establecidas en el artículo 6 de la Resoluciones N° 00000652 de abril 30 de 2012 del Ministerio de Protección Social.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo deroga las disposiciones internas que le sean contrarias.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige desde el momento de su publicación por la entidad.

Dada en Magangué Bolívar., a los veintinueve (29) días del mes de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ROVIRO JOSE Menco Menco

Director General (A) CSB.

Proyectó: Emilio José Hernández Hdez.
Profesional Especializado –TH- CSB.